

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS QUE SE UBICA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SEPE, SITA EN C/ Jesús María Ordoño, nº 4, 8 y 10 DE BURGOS, QUE SE REALIZA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AÑO 2014

1.- OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán en el servicio de limpieza de las dependencias en las que se ubica la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal sitas en c/ Jesús María Ordoño, nº 4, 8 y 10 de Burgos.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

El local consta de planta baja y dos sótanos.

La planta baja ocupa 1.835,51 m² de superficie útil. En ella se encuentran instalados despachos, área general de trabajo, servidores informáticos, aseos y salas de calderas.

El sótano primero ocupa 681,72 m² de superficie útil. Consta de vestíbulo, aseos, sala de reuniones, sala de formación, garaje, almacenes, archivos, escaleras de acceso a planta baja y rampa de salida de vehículos a la calle.

El sótano segundo ocupa 559,44 m² de superficie útil. Dispone de sala de máquinas de ascensor, almacén, garaje, escaleras de acceso a sótano primero y rampa de acceso de vehículos a garaje de primera planta.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

- 3.1. El Servicio Público de Empleo Estatal podrá controlar en todo momento al personal empleado en los trabajos de limpieza y la duración de éstos, para saber si se cumple con lo ofertado en la proposición y lo exigido en el punto 2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.2. El abono de los servicios a realizar se llevará a cabo mensualmente en función de la efectiva prestación de los servicios contratados, teniendo en cuenta el coste/hora incluido en la oferta presentada por la empresa adjudicataria del presente procedimiento, y previa comprobación de la realización efectiva.
- 3.3. El Servicio Público de Empleo Estatal podrá exigir del adjudicatario que, sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su cometido.



- 3.4. La empresa adjudicataria deberá designar un director del proyecto que desarrollará las funciones de dirección y coordinación del mismo, actuando como interlocutor del contratista ante el Servicio Público de Empleo Estatal.

Así mismo, se obliga a comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal la relación inicial y todas las variaciones que se produzcan en el personal que por su cuenta destine a los servicios que se contratan al objeto de proveerle de la autorización necesaria para el acceso a los lugares de trabajo. Caso de despido se recogerán por el contratista dichas autorizaciones para entregarlas al Servicio Público de Empleo Estatal, quien se reservará el derecho de comprobar que el número de empleados dedicados a las actividades del servicio cuya explotación se contrata, se ajusta a lo indicado por la empresa adjudicataria en la proposición correspondiente.

- 3.5. Las condiciones por las que se rige esta contratación en orden a la calidad y cantidad de los servicios, deben entenderse como mínimas y por tanto, podrán ser mejoradas por los licitadores en todo cuanto supongan un beneficio para el Servicio Público de Empleo Estatal.
- 3.6. Todo el material para la perfecta realización de los trabajos de limpieza será aportado por la empresa adjudicataria, viniendo ésta obligada a emplear cuanto material se precise para el perfecto estado de limpieza de todas las dependencias, debiendo, en todos los casos emplear materiales homologados con disposición de certificados o sellos de calidad conocidos.

4.- ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS.

- 4.1. Las empresas adjudicatarias del servicio estarán obligadas a mantener los locales en buen estado de limpieza en el más amplio sentido de la palabra y serán sus más esenciales obligaciones las que figuran en el cuadro adjunto de prescripciones técnicas.
- 4.2. Se limpiarán cualquiera de las dependencias a petición de LA Dirección Provincial, aún cuando no coincidiera con la periodicidad estimada en el cuadro de frecuencia de los trabajos, siempre que por cualquier circunstancia fuera necesario. Asimismo se realizarán trabajos imprevistos, tales como recogida de líquidos por rotura, vertido de recipientes, goteras o inundaciones, retirada de cristales rotos, etc. Se efectuarán los trabajos necesarios, cuando sean llevadas a cabo obras en cualquier dependencia. En caso de traslados de unidades o despachos, se efectuará la limpieza a fondo de las dependencias afectadas.

5.- GENERALIDADES.

- 5.1 Los pavimentos y superficies de mármol y terrazo ofrecerán una imagen continuamente brillante, por lo que el adjudicatario deberá prever el emulsionado de las mismas dos veces al año (aparte del tratamiento mecánico que se realizará mensualmente).
- 5.2 Los trabajos de ejecución inherentes a la limpieza de los locales y enseres se llevarán a cabo fuera del horario de oficina, reservándose el Servicio Público de Empleo Estatal la facultad de determinar los momentos a partir de los cuales se realizará el trabajo.
- 5.3 Las obligaciones que incumben al adjudicatario en cuanto a los servicios que se contratan se exigirán desde la fecha de iniciación de los mismos.



6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- 6.1 La empresa adjudicataria cumplirá con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tal como dispone el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- 6.2 Dotará a los trabajadores de los equipos de protección individual y colectiva, debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

7.- COMPROBACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Previamente a la presentación de las ofertas y para una mejor formulación de las mismas, se recomienda efectuar un reconocimiento de los edificios e instalaciones objeto del contrato con el fin de conocer su estado de situación, debiendo concertar para ello una citación en la Subdirección Provincial de Gestión Económica y Servicios (Tfno. 947 26 44 46), donde se emitirá un justificante de la visita realizada. Asimismo, si procede, del reconocimiento efectuado se realizará con los responsables de la Unidad antes citada, un informe sobre las anomalías encontradas a los efectos de tenerlo en consideración, en el caso de resultar la empresa adjudicataria del servicio, si las mismas no han sido subsanadas en el momento de iniciar el contrato.

Las empresas licitadoras que no hayan reconocido los edificios e instalaciones, no podrán alegar en el supuesto de resultar adjudicatarias del contrato la existencia de anomalías, limitaciones o defectos en ellas en el momento de iniciar la prestación del servicio.

Burgos, 21 de octubre de 2013
EL DIRECTOR PROVINCIAL,

José Antonio BOUZÓN BUEZO